

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA FONDO DE INVERSION Y APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, ADQUISICION Y HABILITACION DE 2 CONTEINER PARA SER UTILIZADOS COMO SALA DE ESTIMULACION EN CECOF PADRE DEMETRIO BRAVO Y POSTA BOLLENAR.

DECRETO EX. Nº **078**

MELIPILLA, **09 ENE. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. Nº 2817, de fecha 24 de noviembre de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. Nº 2966, de fecha 05 de diciembre de 2014, que Aprueba Consultas, Respuestas y Aclaraciones del Mandante de la Licitación Pública que indica;
- d) La Apertura Licitación Fondo de intervención y apoyo al desarrollo infantil Adquisición y habilitación de 2 contenedor para ser utilizados como sala de estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollenar;
- e) El Informe de Adjudicación Licitación Pública "Fondo de intervención y apoyo al desarrollo infantil, Adquisición y habilitación de 2 contenedor para ser utilizados como sala de estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollenar", de fecha 11 de diciembre de 2014;
- f) El Memorandum Nº 14, de fecha 7 de enero de 2015, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Fondo de inversión y apoyo al desarrollo infantil, Adquisición y habilitación de 2 contenedor para ser utilizados como sala de estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollenar", ID Nº 2673-45-LE14, al oferente Miguel Fabián Padilla Caullán, cédula nacional de identidad Nº 12.799.767-5, contratista en construcción, con domicilio en calle Pasaje Horcón de Piedra Nº 537, Melipilla, por un monto de \$8.926.805.- (ocho millones novecientos veintiséis mil ochocientos cinco pesos) IVA incluido, el plazo de entrega 35 días corridos, a partir del acta de entrega de terreno, por ser más convenientes a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

Contrato.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-168 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/RPZ/MWS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Obras Municipales

**MODIFICA DECRETO EX. N° 078, DE
FECHA 09 DE ENERO DE 2015.**

DECRETO EX. N° **422**

MELIPILLA, **02 FEB. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 078, de fecha 09 de enero de 2015, que Adjudica Licitación Pública Fondo de Inversión y Apoyo al Desarrollo Infantil, Adquisición y Habilitación de 2 Contenedor para ser utilizados como Sala de Estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta Bollenar;
- b) El Memo N° 65, de fecha 28 de enero de 2015, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 078, de fecha 09 de enero de 2015, que Adjudica Licitación Pública Fondo de Inversión y Apoyo al Desarrollo Infantil, Adquisición y Habilitación de 2 Contenedor para ser utilizados como Sala de Estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta Bollenar, en el sentido que el nombre correcto de la Licitación es: **“Fondo de Intervención y Apoyo al Desarrollo Infantil, Adquisición y Habilitación de 2 Contenedor para ser utilizados como Sala de Estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta Bollenar”**.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 078, de fecha 09 de noviembre de 2015.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARÍA MUNICIPAL
JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/RPZ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento



REPERTORIO Nº 105/2015

CONTRATO

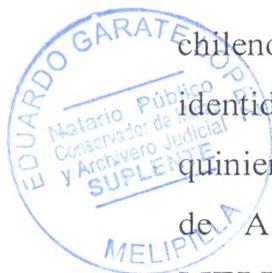
**“FONDO DE INTERVENCION Y APOYO AL
DESARROLLO INFANTIL, ADQUISICION Y
HABILITACION DE DOS CONTEINER PARA SER
UTILIZADOS COMO SALA DE ESTIMULACION EN
CECOF PADRE DEMETRIO BRAVO Y POSTA DE
BOLLENAR”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

MIGUEL FABIAN PADILLA CAULLAN

En Melipilla, República de Chile, a nueve de Febrero de dos mil quince, ante mí, **EDUARDO ANDRES GARATE LOPEZ**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente de don **JAIMÉ ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**,



chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, y de paso en esta; y por la otra don **MIGUEL FABIAN PADILLA CAULLAN**, chileno, casado, contratista en construcción, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y siete guión cinco, domiciliado en Pasaje Horcón de Piedra número quinientos treinta y siete, Comuna de Melipilla, en adelante, “el contratado” o “el adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número dos mil ochocientos diecisiete, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número dos mil novecientos sesenta y seis, de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba Consultas, Respuestas y Aclaraciones del Mandante de la Licitación Pública que Indica; d) La Apertura



Handwritten signature scribble.

1

15

Licitación Fondo de Intervención y apoyo al desarrollo infantil adquisición y habilitación de dos container para ser utilizados como sala de estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollenar; e) El Informe de Adjudicación Licitación Pública “Fondo de Intervención y apoyo al desarrollo infantil adquisición y habilitación de dos container para ser utilizados como sala de estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollenar”, de fecha once de diciembre de dos mil catorce; f) El Memorandum número catorce, de fecha siete de enero de dos mil quince, del Director de SECPLA; g) El Decreto Exento número cero setenta y ocho de fecha nueve de enero de dos mil quince que Adjudica Licitación Pública Fondo de Intervención y apoyo al desarrollo infantil adquisición y habilitación de dos container para ser utilizados como sala de estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollenar; h) El Memo número sesenta y cinco, de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, del Director de SECPLA; i) El Decreto Exento número cuatrocientos veintidós de fecha dos de febrero de dos mil quince; y j) Las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número cero setenta y ocho de fecha nueve de enero del año dos mil quince, modificado por decreto exento número cuatrocientos veintidós de fecha dos de febrero de dos mil quince, ambos emitidos por la Ilustre Municipalidad de Melipilla, se adjudicó licitación pública “FONDO DE



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a series of vertical strokes. To the right of the signature is a circular blue ink stamp, identical to the one in the top right corner, with the text "EDUARDO GARATE LOPEZ", "Notario Público", "Comisario de Fianzas", "y Abogado Judicial", "SUPLENTE", and "MELIPILLA".



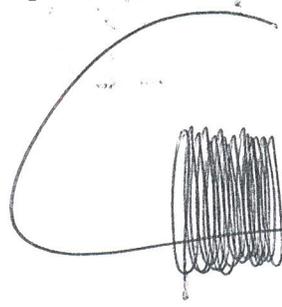
INTERVENCION Y APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, ADQUISICION Y HABILITACION DE DOS CONTEINER PARA SER UTILIZADOS COMO SALA DE ESTIMULACION EN CECOF PADRE DEMETRIO BRAVO Y POSTA BOLLENAR”, al oferente MIGUEL FABIAN PADILLA CAULLAN. **TERCERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento, contrata a MIGUEL FABIAN PADILLA CAULLAN, para que realice la obra indicada en la Licitación Pública “FONDO DE INTERVENCION Y APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, ADQUISICION Y HABILITACION DE DOS CONTEINER PARA SER UTILIZADOS COMO SALA DE ESTIMULACION EN CECOF PADRE DEMETRIO BRAVO Y POSTA BOLLENAR”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:** El plazo de este contrato o plazo de entrega será de treinta y cinco días corridos, a partir del acta de entrega de terreno. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende al monto de ocho millones novecientos veintiséis mil ochocientos cinco pesos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión ciento sesenta y ocho, del Presupuesto Municipal



[Handwritten signature]

Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entregará, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía, documento que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del Monto Ofertado, a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más sesenta días. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas normas generales, bases administrativas normas especiales, especificaciones técnicas, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas normas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por




 5



Las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de esta escritura pública serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza. La presente se extiende en base a la minuta redactada por el asesor jurídico, don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy Fe.

REPERTORIO N° 105/2015

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



MIGUEL FABIAN PASILLA CAULLAN



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 105 Doy fe. Melipilla

1 Feb 2015

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **642**

MELIPILLA, **17 FEB. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato "Fondo de Intervención y Apoyo al Desarrollo Infantil, Adquisición y Habilitación de Dos Contener para ser Utilizados como Sala de Estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollenar", suscrito con fecha 09 de febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Miguel Fabián Padilla Caullan;

b) El Memorandum Interno N° 040/2015, de fecha 12 de enero de 2015, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Fondo de Intervención y Apoyo al Desarrollo Infantil, Adquisición y Habilitación de Dos Contener para ser utilizados como Sala de Estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollenar", suscrito con fecha 09 de febrero de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla; y don **Miguel Fabián Padilla Caullan**, chileno, casado, contratista en construcción, cédula nacional de identidad N° 12.799.767-5, domiciliado en Pasaje Horcón de Piedra N° 537, Comuna de Melipilla.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/MWS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/